



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES –
IDEAM**

RESOLUCIÓN N.º 0978 DEL 06 DE AGOSTO DE 2026

“Por la cual se reconoce y ordena un pago”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA,
METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM-**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 5 del Decreto 291 de 2.004,

Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2.2.8.7.1.15, numeral 7 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, el IDEAM deberá cumplir con la función de: *“Planificar, diseñar, construir, operar y mantener las redes de estaciones o infraestructuras hidrológicas, meteorológicas, oceanográficas, mareográficas, de calidad del aire y agua o de cualquier otro tipo, necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.”*

Que los fenómenos hidrometeorológicos y ambientales se estudian mediante el análisis de las series de datos medidos en sitios o estaciones de medición distribuidos sobre el área de la región considerada.

Que el conjunto de las estaciones constituye lo que se denomina “La Red Hidrometeorológica y Ambiental”, y es en tal conjunto de estaciones hidrometeorológicas en las que se observan, miden y/o registran los diferentes datos que permiten identificar los fenómenos y elementos hidrometeorológicos, y el resultado de la observación es un valor numérico o la descripción y clasificación de un fenómeno (por ejemplo, presencia de tempestad, viento fuerte, etc.). Estas observaciones se realizan en la estación hidrometeorológica, en la cual se encuentran todos los instrumentos necesarios y convenientemente distribuidos.

Que el conjunto de estaciones es controlado por el IDEAM a través de la Subdirección de Hidrología, con las 11 Áreas Operativas distribuidas en el territorio colombiano.

Que los datos generados mediante observación directa en las estaciones hidrológicas, meteorológicas y ambientales que integran la red del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, son recolectados y entregados a la entidad por los Observadores Voluntarios. En reconocimiento a esta actividad, el Instituto ha establecido tarifas de reconocimiento pecuniario, las cuales se ajustan anualmente conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 0291 de 2006. En aplicación de lo anterior, dichas tarifas han sido actualizadas, y en los últimos tres años, mediante los siguientes actos administrativos: para el año 2024, mediante la Resolución No. 0616 del 20 de junio de 2024; para el año 2025, mediante la Resolución No. 1606 del 17 de diciembre de 2025; y para el año 2026, mediante la Resolución No. 0447 del 21 de abril de 2026, por medio de la cual se ajustaron las tarifas tipo A, B, C, D, E y F conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificada por el DANE para enero de 2026 (5,1%) aplicado para la última Resolución citada.

Que para que sea procedente el pago por los datos, deben cumplirse los siguientes requisitos por parte del Observador Voluntario: (i) haber cumplido con el procedimiento de la obtención del dato establecido en el Manual de procedimientos Hidrometeorológicos del Instituto; (ii) haber registrado el dato objeto de observación por el medio idóneo, de acuerdo a la naturaleza de los diferentes fenómenos y variables hidrometeorológicas



observadas o medidas; y, (iii) tener una cuenta bancaria reportada ante la entidad, a nombre del observador voluntario a quien se le realiza el pago.

Que el Coordinador del Área Operativa, verificó la actualización de los datos reportados por el Observador Voluntario, la continuidad de la entrega mensual de la información y que los datos suministrados por cada Observador Voluntario correspondieron a alguna de las categorías meteorológicas o hidrológicas previstas en la Resolución No 291 de 2006 y siguientes; igualmente, determinó la tarifa de reconocimiento que corresponde aplicar, de conformidad con las labores desarrolladas por el observador.

Que el Coordinador del Área Operativa certificó que los Observadores Voluntarios relacionados en el presente acto administrativo cumplen los requisitos establecidos para el reconocimiento y pago, de conformidad con la verificación de la información técnica, administrativa y documental que reposa en el expediente [AO01](#).

Que, de conformidad con la certificación expedida por el Coordinador del Área Operativa, debidamente soportada, se verificó, con fundamento en las certificaciones expedidas por las autoridades competentes que reposan en el expediente administrativo, que las personas relacionadas en el presente acto administrativo no registran inhabilidades vigentes, no se encuentran reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y no presentan antecedentes disciplinarios ni judiciales.

Que, mediante certificación suscrita por el Coordinador del Área Operativa No. 01, Antioquia y Chocó, con sede en Medellín, y el archivo Excel que lo acompaña, se acreditó que los Observadores Voluntarios relacionados en el presente acto administrativo desarrollaron las actividades de obtención de datos en las estaciones ubicadas en dicha Área Operativa y cumplen los requisitos establecidos previstos para el correspondiente reconocimiento y pago correspondiente. En el referido archivo Excel se reporta la información correspondiente a los datos observados, el período de observación y la tarifa aplicable a cada observador. La certificación y el archivo Excel hacen parte integral de la presente resolución.

Que, mediante radicado Orfeo No. 20263080135743 del 06 de julio de 2026, el Coordinador del Área Operativa No. 01, Antioquia y Chocó, con sede en Medellín, remitió la relación de los Observadores Voluntarios respecto de los cuales solicita iniciar el trámite para el reconocimiento y pago correspondiente, así:

No	No.CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO ESTACION
1	1011590117	AGUINAGA PEREZ JULIANA MARIA	26217010
2	15307069	AGUSTIN LOPEZ HORACIO	25020370
3	1088300595	ALCARAZ CORREA MARLLY LEIDY	1111500036
4	1048849855	ALMANZA TORO MAYRA TATIANA	23107030 - 26230110
5	43999657	ALZATE SOTO YEILI PAOLA	27010810
6	21994168	ARBOLEDA DE VASQUEZ LIBIA INES	26230220
7	19789963	ARGUMEDO CARRERA JAIME YOVANIS	25020810
8	70385064	ARIAS GOMEZ ORLANDO DE JESUS	23080750
9	10105758	ARIAS HINCAPIE JOSE NICOLAS	23085110
10	70826967	ARISTIZABAL DUQUE JOSE RAUL	23080820
11	6798511	ARREOLA SIERRA FARIT ANTONIO	25020420 - 25027200
12	25098040	ARROYAVE GIL ROSALBA	26160080
13	21856036	ARROYAVE MARTINEZ MILENA PATRICIA	26230140
14	8464909	ARROYAVE ZAPATA OVIDIO DE JESUS	26175040
15	1044508243	AVENDAÑO MIRA YENNY ALEJANDRA	27010880
16	1038797468	AYALA GUZMAN YANELI	12010030 - 12017020
17	1055834682	BALLESTEROS OSORIO MAURICIO	26180190
18	43614616	BARRIOS ACOSTA YARDLEY NAUDIT	25027050
19	78758062	BARRIOS DE LEON CARLOS ARTURO	27015330
20	11788641	BECERRA PINO GABRIEL	11045010
21	43009831	BEDOYA RENGIFO ANA MARIELA	11117010
22	15337020	BEDOYA VALENCIA JORGE	26180220 - 26187110



No	No.CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO ESTACION
23	1067847630	BENITEZ BENITEZ PABLO SEGUNDO	12010060
24	71986134	BERBEL MENDOZA FERNANDO	11130010 - 11135030
25	1002127103	BETANCUR FLOREZ YENIFER	26210080
26	26274983	BLANDON CORDOBA BERLYN NATALIA	11040010
27	1001808994	BRAND MONSALVE KAROL DANIELA	23107040
28	39354886	CADAVID STELLA ELENA	27010820
29	26263457	CAICEDO RAMIREZ ROSA ADENIA	11077010
30	43699669	CAMAÑO NOYA AIDEE	25020410
31	39385659	CANO RAIGOSA MARIA ENELSY	26160160
32	1040367741	CANTILLO MARTINEZ ELYS JOHANA	12010090
33	71699159	CARDONA PULGARIN JHON JAIRO	23080920
34	43452138	CARDONA VELASQUEZ DORA LUCIA	27011120
35	1047967231	CARMONA MARIN DORA NANCY	26187030
36	1044505722	CASAS RIVILLAS CARLOS ANDRES	27010840
37	32091584	CASTAÑEDA MIRA ORFA PATRICIA	27010890
38	21668013	CASTAÑO ARISMENDY BEATRIZ ELENA	23080740
39	1038437950	CASTILLO JELEN MARGARITA	27030040
40	1045081270	CASTRILLON GOMEZ LEIDY JOHANNA	26255020
41	6798052	CASTRO MEJIA ANUAR MANUEL	25020330
42	98461102	CHAVARRIAGA GONZALEZ GUSTAVO ORLANDO	26210090
43	22174851	CIFUENTES DE RODRIGUEZ MARIA DORALBA	11075020 - 11077020
44	4846825	CORDOBA ABADIA ROBERTO	56010040
45	15529589	CORREA RESTREPO LUIS GONZALO	26195020
46	21496121	CORREA YOTAGRI GLORIA AMPARO	27020170
47	1010113647	CRUZATE HERNANDEZ JHANELIS PATRICIA	27030090
48	1129724058	CUADROS GIL LAURA MARIA	23100030
49	39421494	CUELLO HERRERA YOMAIDA ESTER	12020010
50	1193369095	CUESTA PINO HEILER ANDRES	11080010
51	1038125253	DE HOYOS MERCADO LIANIS	25020940
52	66737260	DIAZ VALENCIA IDELSA	56010050
53	1038100400	ERAZO ESPEJO JUAN GUILLERMO	25020530
54	1046404513	FLOREZ ASCENCIO ANDREA CAROLINA	25020030
55	43716237	FLOREZ CANO GLORIA ELSY	26210140
56	21981467	FLOREZ JIMENEZ LUZ AIDE	26210110
57	98453500	FLOREZ TABARES SILVIO HUGO	26170190
58	15322967	FRANCO JARAMILLO LUIS FERNANDO	27020190
59	1007104921	GARCES BRAN LICETH DAYANA	12017100
60	71421729	GARCES CUARTAS GUSTAVO ADOLFO	2620500209
61	1122820872	GARCIA LIZARAZO MILENA PATRICIA	25020350
62	24839833	GAVIRIA BEDOYA CLAUDIA ELENA	26160090
63	43796544	GAVIRIA SOR MARIA	23080390
64	98585090	GIRALDO GOMEZ JORGE MARIO	12015020
65	1001510419	GOEZ DUQUE MILENA PATRICIA	26220100
66	21425997	GOMEZ BEDOYA LIGIA ESTELA	11110020
67	70352963	GOMEZ CIRO ALIRIO	23070020
68	21767690	GOMEZ DE PEREZ MARIA NUBIA DEL SOCORRO	27010900
69	21492518	GOMEZ GOMEZ SANDRA MILENA	23080640
70	21686841	GOMEZ MENDOZA NUBIA MARLENY	12017010
71	15962096	GONZALES LOPEZ JOSE ALEXANDER	26180250
72	3425470	GONZALEZ AGUDELO ALBEIRO DE JESUS	26210070
73	1001989320	GONZALEZ ZAPATA ESTEFANNY	26237040
74	71984628	GUERRA LUNA HORACIO ANTONIO	12010070
75	1037269638	GUERRA OQUENDO EDISON ESTEBAN	2621500070
76	32201910	GUERRA RODRIGUEZ OLGA JUDITH	12027050
77	1067284714	GUZMAN HERNANDEZ HERNAN DARIO	26225030



No	No.CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO ESTACION
78	43340155	HERNANDEZ ROLDAN GLORIA AMPARO	11070030
79	43847506	JARAMILLO BEDOYA BLANCA EMILIA	26205080
80	1013537554	LEZCANO MONTOYA LINA MARCELA	27010870
81	1007453440	LLORENTE SOTO CAMILA ANDREA	27040020
82	70730477	LOAIZA VARGAS AURELIO	26180180
83	21587551	LONDOÑO ARROYAVE LUZ MERY	26240060
84	1036945034	LONDOÑO RENDON XIOMARA	23087150
85	71905655	LONDOÑO ZULUAGA EDGAR DARIO	27027060
86	32564753	LOPERA MEDINA ANGELA MARIA	27020220
87	1001026189	LOZANO TABORDA KEVIN DAVID	12010120
88	8162351	MADRID JARAMILLO ORLAY DARIO	27015320
89	1046666273	MARTINEZ DIOSA ROSA AMELIA	26200130 - 26207080
90	21664723	MARTINEZ DUQUE LUZ MARIA	23085140
91	32564770	MARTINEZ GARCIA VIVIANA EDITH	26230160
92	22187881	MARTINEZ SEPULVEDA MARIA LIGIA	26250060
93	1022034128	MAZO LOPEZ ANA MILENA	26180160
94	3573772	MAZO MAZO FRANCISCO JAVIER	26230240
95	1193364783	MENA BORJA YASURY	11035010
96	1003969943	MENA CHAVERRA LUIS ARIEL	11047010
97	1078457265	MENA CORDOBA MARIS MANUELA	11050030
98	1003788035	MENA DIAZ YORMAN ANDRES	1111700230
99	42936391	MENDOZA ARIAS LUZ MILA	27011100
100	98673632	MESA DURANGO BERNARDO DE JESUS	26250030
101	1018344524	MIRA RIVAS LEIDY CRISTINA	27010960
102	22228526	MOLINA BRAM ANA LUCIA	23100040
103	25806152	MOLINA PEREZ ELVIA MARIA	25027270 - 27040040
104	82330138	MOLINA USUGA ADOLFO ANTONIO	12025040
105	32135676	MONCADA MONCADA ELIZABETH	11020050
106	1078636809	MONTAÑO CARVAJAL YOBANY ANDRES	11027030
107	1095947218	MORA ROPERO INGRID CAROLINA	26175030
108	1128422157	MORENO BEJARANO LEIDYS YACIRA	11120040 - 11147010
109	8029447	MORENO LONDOÑO SERGIO AUGUSTO	11115040
110	4805735	MORENO MARTINEZ FRANKLIN	11175000
111	21881412	MOSQUERA MINOTA OLDA YENNIFER	11100020 - 11107010
112	71525790	MUÑOZ SANCHEZ CARLOS MARIO	27011110
113	1001560546	NOREÑA FLOREZ LAURA VANESA	26170180
114	71933292	OQUENDO BRAN DARIO DE JESUS	27015090
115	75050588	OROZCO AGUIRRE EDGAR	26185010
116	1035304892	ORTIZ GARCES MARTHA NUBIA	11110110
117	1099548367	OSORIO AGUDELO WILSON HERNAN	23085080
118	71110828	OSORIO GARCIA FRANCISCO JAVIER	23080650
119	22024895	OSORIO HENAO GLORIA EUGENIA	23080760
120	1040760868	OSORIO HERNANDEZ YURLENY MARCELA	1111700231
121	50924557	PACHECO NEGRETE YOLIMA DE JESUS	12010100
122	1077472101	PALACIO PALACIO LUCY YOHANA	11057020
123	70471073	PALACIO URAN LUIS EDUARDO	26210070
124	11796044	PALACIOS MURILLO SALOMON	11047020 - 11047040
125	54255015	PALACIOS PALACIOS ROMULA	11030040
126	22796159	PALENCIA GUTIERREZ LUISA TEOFILA	25020800 - 25027160
127	24370012	PAREJA CARDONA ADRIANA	26180240
128	26286049	PARRA GARCIA ROMELIA	11150030
129	93011242	PATIÑO MONSALVE LUIS GONZALO	26220110
130	1074712472	PATIÑO SENA JUAN DAVID	11150020
131	73230550	PEÑALOZA CARMONA LUIS JOSE	26240160 - 26247020
132	11809163	PEREA SALAS AFRANIO	11050010



No	No.CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO ESTACION
133	1038823218	PEREIRA MARTINEZ CLAUDIA PATRICIA	12015070
134	43471581	PEREZ ALVAREZ OLGA PATRICIA	26180170
135	1027955815	PEREZ BETANCUR NOR JOHAN	12015100
136	43702775	PEREZ GOMEZ MARIA NANCY	23080940
137	43471355	PEREZ GRISALES ALBA MARINA	26185020
138	1026134569	PEREZ MEDINA DANIELA	27015260
139	21647100	PEREZ RODELO DORIS DEL CARMEN	25021480 - 27037010
140	8203665	PEREZ ROMERO NESTOR ANGEL	27037020
141	1077175314	PINILLA VALOIS RAFAEL	56010030
142	8039044	POSSO LUIS CARLOS	26247030
143	1216716754	POSSO OQUENDO YACIRIS MARIA	26230180
144	1002048019	QUINO URIETA AURA MARIA	25027640
145	43421392	QUINTERO ALZATE MARIA EUGENIA	23085160
146	1078178930	RAMIREZ RIVAS BENJAMIN	11017020
147	43381352	RAMIREZ SOTO MARIA DEL SOCORRO	23050420 - 23055070
148	71338100	RENDON OSORNO DANIEL BALLARDO	23175020
149	11785476	REENTERIA CHAVERRA BALTAZAR	12025030
150	4801710	REENTERIA EQUIZABEL JIMMY	11010010
151	71639209	RESTREPO ALVAREZ LUIS FERNANDO	12015010
152	32161166	RESTREPO MONTOYA LEIDY JOHANNA	2620500211
153	21934028	RESTREPO VALENCIA BLANCA OLIVA	23090020
154	8038273	RIOS MONTOYA LUIS ALBERTO	26240170
155	25807334	RIVERA ESTRADA NEIRA AMPARO	25020540
156	1022093980	RIVERA HERNANDEZ EDINSON ALBERTO	2621500415
157	32556135	RODRIGUEZ OSORIO EUDALIA DEL SOCORRO	27020200
158	3581200	RODRIGUEZ RODRIGUEZ AICARDO DE JESUS	27010800
159	3663240	ROJO ROLDAN JOSE OCTAVIO	27020260
160	21715243	ROLDAN PEREZ SONIA ELENA	27010830
161	1074712626	ROMAÑA TAPIA CAMILA ANDREA	11150010
162	21590361	ROMERO MARTINEZ SANDRA YOVANA	26240090
163	1001154556	ROVIRA ALVAREZ YULI MARCELA	12010110
164	1053840517	RUIZ CAÑAS ALEJANDRO	23020090
165	21577001	RUIZ CHAVARRIAGA LUZ EDILMA	26197020
166	53115670	SALAS ROMAÑA JENIS	11060010
167	1042092670	SALAZAR POSADA JHON DIDIER	27030140
168	43411611	SALDARRIAGA GRAJALES ORFA ADIELA	26207030
169	43989130	SALDARRIAGA SERNA INGRID CATALINA	27015190
170	1040497049	SALGADO OVIEDO JOHANA MILET	27030210
171	33816491	SANCHEZ MARIN LUZ ALEYDA	23087160
172	1026132333	SANCHEZ MOLINA MARIA JOSE	27015260
173	1128456780	SANCHEZ USME ANDRES FELIPE	27010770
174	1038811042	SANMARTIN MEDINA YEDIS PAOLA	12017020
175	21742601	SARRAZOLA DE ALVAREZ FLOR ALBA	11110010
176	43347143	SEGURO FLOREZ ADELAYDA	11070020
177	25112626	SEPULVEDA ALVAREZ CLAUDIA BELCY	26185040
178	1004042951	SERNA MACHADO MARISELA	11017010
179	1077442312	SERNA MOSQUERA ROSA NEYCI	11035020
180	32090642	SERNA PEREZ ALBA RUTH	27011230
181	43440148	SIERRA HENAO FARLEY VICTORIA	26170150
182	78747840	SOLANO MESTRA HORACIO JOSE	27040030
183	71683700	SOTO GUTIERREZ ERIAM DIEGO	23085220
184	21487811	SOTO MISAS MARIA MARGALID	27020210
185	21587233	TABORDA ANGEL ALBA LUZ	26250110
186	21573209	TABORDA DE TABORDA AMALIA DE JESUS	11025010
187	1033648093	TABORDA PULGARIN BRALLAN ALEXIS	2619700161



No	No.CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO ESTACION
188	1001712850	TIRADO SAENZ YADELIS PATRICIA	12010170
189	43684316	TORO SANCHEZ OFELIA	26187040
190	1152705282	TORRES FERNANDEZ CARMEN VALENTINA	26240100
191	21897393	TORRES SEPULVEDA NELCI MARIA	26230010
192	32155288	TUBERQUIA ALCARAZ SANDRA PATRICIA	11110030
193	43831539	URIBE DISNEY PATRICIA	26190100
194	1040373397	URRUTIA QUEJADA ELBER	12010010
195	21758495	USUGA ARANGO DAMARIS DEL SOCORRO	26220090
196	15402209	USUGA QUIROS FABIO ENRIQUE	26230180
197	25113123	VALENCIA BEATRIZ HELENA	26180260
198	1037389473	VALLE MORENO YESICA MARIA	26180240
199	32410395	VALLEJO ESCUDERO ELVIA DE JESUS	26180200
200	1128524588	VALOYES HINESTROZA LEDIER	11050020
201	71491295	VARGAS BEDOYA CARLOS ENRIQUE	23087670
202	4829820	VARGAS CASTAÑEDA MANUEL ANTONIO	11020010
203	1028021011	VASQUEZ DIAZ HORNEIDYS	12010120
204	1027885741	VASQUEZ VASQUEZ YUDY ANDREA	26195030
205	21431039	VERGARA GIL LUZ AMPARO	23085030
206	1001500758	VERGARA IBARRA SARA VANESSA	26230200
207	22008454	VERGARA SUAREZ DORA DE JESUS	23087190
208	1077424806	VIERA CHAVERRA DORA LUZ	11050060
209	1033654867	VILLA VILLA DEISY DAMARIS	26210110
210	1042061980	VILLADA NAVAS CARLOS MARIO	26185050
211	21552858	VILLADA RUDA AMPARO DE JESUS	26190090
212	3807936	VILLADIEGO AREVALO WILSON ENRIQUE	25027910
213	43845801	VILLEGAS CANO CLAUDIA MARCELA	26215010
214	70901423	VILLEGAS GARCIA OMAR DE JESUS	23087660
215	1036785547	ZAPATA GARCIA CAMILO	27015280
216	1001663634	ZAPATA GIRALDO NORMA DE JESUS	23087200
217	21994801	ZAPATA POSADA MARTHA LUCIA	26230130
218	1133629212	ZUÑIGA CORDOBA YASIRI	11090010

Que los soportes de la información rendida por el Coordinador del Área Operativa No. 01, reposan en la carpeta electrónica OneDrive, como parte integral del expediente administrativo, identificada con la siguiente ruta: 306 GRUPO DE PLANEACIÓN OPERATIVA > 2026 > OBSERVADORES 2026 > II PAGO 2026> AO01 reportada al funcionario Jorge Andrés González Rojas Coordinador del Grupo de Planeación Operativa de la Subdirección de Hidrología del IDEAM.

Que en mérito de las verificaciones anteriormente descritas, se encuentra acreditada la procedencia del reconocimiento y pago de la tarifa establecida por los datos suministrados a cada uno de los observadores voluntarios antes relacionados y que en total ascienden a la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$149.162.768) M/CTE.

Que, para el pago de los datos, el IDEAM ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60226 del 16 de enero de 2026.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este acto administrativo, por contener declaraciones de carácter particular y concreto, debe notificarse a todos los destinatarios de los pagos que se reconocen y ordenan, en la forma y términos establecidos en los artículos 67 y s.s. de la Ley 1437 de 2011. Actuación que es viable surtir por intermedio del Área Operativa No. 01, Antioquia y Chocó, con sede en Medellín, por ser ésta la sede de las estaciones en que se colectaron los datos y en cuya jurisdicción están domiciliados los Observadores Voluntarios beneficiarios de los pagos, para lo cual se delegó la facultad mediante la Resolución No. 0719 del 23 de Julio de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Reconocer y ordenar el pago de las sumas individualmente señaladas a cada uno de los observadores voluntarios relacionados en la parte considerativa del presente acto, cuya sumatoria asciende a CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$149.162.768) M/CTE, correspondientes a los datos hidrometeorológicos, recibidos por el IDEAM durante los meses objeto de pago del Área Operativa No. 01, Antioquia y Chocó.

Parágrafo: En caso de que respecto de alguno(s) de los observadores voluntarios que ostenten la calidad de facturadores electrónicos no sea posible efectuar el pago de la suma reconocida en el presente acto, el IDEAM podrá efectuar el pago de las sumas correspondientes a los demás observadores relacionados en este acto, descontando del valor total reconocido la suma correspondiente al(los) observador (es) respecto del(los) cual(es) se presente la imposibilidad temporal de pago.

Lo anterior no implica la pérdida del derecho del observador voluntario a quien, una vez presente la factura electrónica o se resuelva el aspecto que imposibilita el giro, se proceda con el pago.

Artículo 2. El pago se realizará a través del Grupo de Tesorería, con cargo a los recursos del presupuesto de inversión del Rubro "Adquisición de Bienes y Servicios", de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 60226 del 16 de enero de 2026 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Instituto, mediante consignación en la cuenta bancaria reportada por cada Observador, o en aquellas que para la fecha del pago, informe el Coordinador del Grupo de Planeación Operativa al Grupo de Tesorería, siempre que figure como de titularidad del respectivo beneficiario y se encuentre activa.

Parágrafo: En caso de presentarse novedad relacionada con la cuenta bancaria del observador, el Área Operativa procederá a actualizar e informar al Grupo de Planeación Operativa para el correspondiente trámite ante el Grupo de Presupuesto del IDEAM con el fin de procesar el pago.

Artículo 3. Notificar la presente resolución en la oportunidad, términos y con las formalidades previstas en los Artículos 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a los Observadores Voluntarios beneficiarios de los pagos que aquí se reconocen. Diligencias que se efectuarán por conducto del Coordinador del Área Operativa No. 01, Antioquia y Chocó, con sede en Medellín, por delegación según la Resolución No. 0719 del 23 de Julio de 2019.

Artículo 4. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá interponerse ante la Directora General del IDEAM, por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 06 días del mes de agosto de 2026


GHISLIANE ECHEVERRY PRIETO
Directora General



	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Andrés Mateo Sambrano Castro	Contratista Grupo de Planeación Operativa	
Revisó	Jorge Andrés González Rojas	Coordinador Grupo de Planeación Operativa	
Revisó	Gladys Ester Del Gallego Márquez	Coordinadora Área Operativa No.01	
Revisó	Fabio Andrés Bernal Quiroga	Subdirector Hidrología	
Revisó	María Teresa Tarazona Aldana	Abogado – Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suárez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Expediente	20263062840008403E		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Directora General del IDEAM.			

Código: A-GD F031 – V5 - 02/07/2024